Bariloche
MUNICIPIO
JUNTOS
HACEMOS MÁS

MUNICIMUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Provincia de Río Negro
Dirección General de Juntas Vecinales
Rivadavia Nº 520-Tel.: (0294) 4437546 – E-mail: jvecinalesmscb@bariloche.gov.ar

E856-18

8 MAY 2018

ORDENANZA Nº -------CM-18

Descripcion Sintetica : Reconocimiento Jurisdiccion y Otorgamiento Personeria Juridica Municipal Junta Vecinal 645 Viviendas

ANTECEDENTES:

Nota nº 046-4-2016 de fecha 6 de Abril de 2016 remitida por los vecino de 645 Viviendas, solicitando asesoramiento con el objeto de conformar una Junta Vecinal.-

Nota nº 071-4-16 de fecha 11 de Abril de 2016, Acta reunión para el asesoramiento de la Dirección de Juntas Vecinales.-

Nota nº 045-DJV-16 de fecha 11 de Abril de 2016, Pedido informe a Dirección de Catastro monicipal por nomesclatura y jurisdición de Barrio.-

Nota nº 101-DC-16 de fecha 23 de Mayo de 2016, Informe de Dirección de Catastro monicipal por mensura.-

Nota nº 074-4-16 de fecha 27 de Mayo de 2016, Planillas de empadronamiento de Vecinos.-

Nota nº 085-DJV-16 de fecha 14 de Junio de 2016, Nota a Vecinos, referente nota de Dirección de Catastro Municipal.-

Nota nº 064-4-17 de fecha 14 de Junio de 2017, a Dirección de Catasro, consulta por registro de mensuras.-

Nota nº 97-DC-17 fecha 26 de Junio de 2017, nota de dirección de Catastro Municipal referente plano urbanistico.-

Nota nº 094-4-17 de fecha 18 de Septiembre de 2017, remitida por el vecino del Barrio 645 Viviendas, solicitando asamblea general extraordinaria, con el objeto de conformar la nueva Junta Vecinal.-

Nota de fecha 18 de Septiembre de 2017, Pase a Dirección General de Comunicación con copia a los medios de comunicaciones, publicando la asamblea extraordinaria a los Vecinos del Barrio 645 Viviendas.-

Nota Nº 023-DJV-18 de fecha .5 de Marzo de 2018 . adjuntando la documentación de la nueva Junta Vecinal .

Acta y registro de asistencia de fecha 23 de Septiembre de 2017, de la asamblea conformando la nueva Junta Vecinal, donde consta la Comision Directiva y Comision Revisora de cuentas provisorias.

Estatuto de la Junta Vecinal.

Listado de propietarios .

GABRIELA ROSEMBERG
Subsecr. Funcion Publ.
MSCB

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección General de Juntas Vecinales
RIO NEGRO

Plano de jurisdiccion de la Junta Vecinal .

Ley Nacional 26209 que establece el regimen de Catastro .

Articulo 240° de la Constitucion Provincial (1988).

Leyes provinciales 3483 y 662 que establecen el regimen catastral de la provincia .

Articulo 165° de la Carta Organica Municipal (2007)

Ordenanza 194-C-86 :Reglamenta el funcionamiento y eleccion de la juntas vecinales y fue modificada por la ordenanza 427-CM-94 , que establece el mecanismo de adecuacion de los estatutos sociales .

Ordenanza 419-CM-94 : Regimen reordenamiento administrativo y desarrollo territorial y social para San Carlos De Bariloche , a travez del articulo 11° que crea las delegaciones municipales .

Ordenanza 2546-CM-14: de consolidacion de reconocimiento , personeria y jurisdiccion de Juntas Vecinales de San Carlos De Bariloche .

FUNDAMENTOS :

Teniendo en cuenta la necesidad de darle a los vecinos de 645 Viviendas, un ambito legal y jurisdiccional donde puedan desarrollarse como comunidad , con los beneficios que gozan las Juntas Vecinales encuadradas dentro de la Ordenanza 194-C-86 se entiende que la solicitud de los vecinos es legitima .

Los vecinos nucleados en la Comision Directiva y Comision Revisora de Cuentas Provisoria funcionan organizadamente , acuando como verdadera junta vecinal , tomando las decisiones en asambleas de vecinos y respetando los principios de la Carta Organica Municipal , Ordenanza 194-C-86 y su modificatoria Ordenanza 427-C-97 , En cuanto a que la asamblea es el organismo maximo de gobierno de la Junta Vecinal .

AUTOR :Intendente municipal , Ing. Gustavo Enrique Gennuso.-

COLABORADORES :Jefe de gabinete, Sr. Marcos Barberis y Director de Juntas Vecinales Sr. Angel Roberto Rodriguez

El proyecto original N° ..... ,con las modificaciones introducidas ,fue aprovado en la sesion de dia ..... ,segun consta en el acta N°..... Por ello , en

ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ
Dirección de Juntas Vecinales

ejercicio de las atribuciones que le otorga el art.38 de la Carta Organica Municipal .

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art.Nº1) Se incorpora como anexo I de la Ordenanza 2546-CM-14 , el articulo 103 que quedara redactado de la siguiente forma

"Art.102) se reconoce como Junta Vecinal 645 Viviendas, con Personeria Juridica Nº -----CM-18 ,localizada en la Delegacion Sur y cuya jurisdiccion incluye a los siguiente inmuebles :Nomesclatura Catastral 19-2-P-004-04, que comprende las siguientes manzanas, 143, 144, 145, 146. 148, 149, 154, 155, 156A, 156B, 159, 163, 164, 165, 166, 167, 173, 174, 175, 176, 183, 184, 185, 200, 210, 211, 212, 213, 214, 215, y parcela 02 quinta 019, siendo de destacar que la parcela 02 Manzana143 reserva fiscal, parcela 01 Manzana158 espacio verde, parcela 08 Manzana164 reserva fiscal, parcela 01 Manzana183 reserva fiscal, parcela 01 quinta 019 espacio verde, parcela 12 Manzana 215 espacio verde, esta afectada a reserva fiscal en su totalidad "

Art.Nº2) La Direccion de Juntas Vecinales procedera a escribir la presente Ordenanza en el registro respectivo y a actualizar las bases de datos a correspondientes anexos IV de la Ordenanza 2546-CM-14.

Art.Nº3) Encomendar al Departamento de Digesto e Informatica legislativa actualiza el texto del anexo I de la Ordenanza 2546-CM-14 .

ART.Nº4) Comuniquese . Publiquese en el Boletin Oficial .Tomese razon. Cumplido,archivese.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección General de Juntas Vecinales
RIO NEGRO

ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ
Dirección de Juntas Vecinales
Resolucion Nº 2520 - I - 2008
Municipalidad de S. C. de Bariloche

GABRIELA Rosemberg
Subsecretaria - Func. Publ
MSCB

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Provincia de Río Negro
Dirección General de Juntas Vecinales
Rivadavia Nº 530-Tel: (0294) 4437546 / 154236815 *E-mail: jvecinalesmscb@bariloche.gov.ar*

- - - - - -La Dirección General de Juntas Vecinales, **CERTIFICA** que la Comisión Directiva Provisoria de la **Junta Vecinal "645 VIVIENDAS", Personería Jurídica en tramite,** fue designada en asamblea Extraordinaria el día 23 de Septiembre de 2017 finalizando su mandato cuando promulguen la ordenanza con reconocimiento oficial, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISION DIRECTIVA
Presidente: MORALES RITA ELIZABETH LURDES
Vicepresidente: LOPEZ MARIELA YANINA
Secretario: ZÁRATE FABIAN ALEJANDRO
Pro-secretaria : SAEZ MARISOL GIMENA
Tesorero: CABEZA MARCELO
Pro-tesorera: GORNO JULIANA LORENA

Vocales Titulares
1º) HUIRCAN JOSÉ MARIO MARCELO
2º) PAREDES PATRICIA PAOLA
3º) GALLARDO CEAS PAULA LORENA
4º) GAJARDO HECTOR ADRIAN
5º) GALLARDO ALEJANDRA BEATRIZ
6º) MARDONES DAMARIS ANABEL

Vocales Suplentes
1º) AMÉNDOLA RICARDO
2º) URRESTARAZU NOEMI VICTORIA
3º) DOTTO MARIA DEL CARMEN
4º) GARCES VIVIANA EDITH
5º) MONTES YANINA
6º)RODRIGUEZ KEILA BELEN

Vocales Titulares
1º) YAÑEZ ERICO JOSÉ
2º) GEREZ GERARDO DANIEL

Vocales Suplentes
1º) FUENTES SIVIA PAOLA

----------Se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la Dirección de Juntas Vecinales, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para ser presentada ante quién corresponda, a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.----------

Municipalidad de S. C. de Bariloche
Dirección General de Juntas Vecinales
RECIBIDO
Firma: .....
Aclaración: Morales Rita
Fecha: 29/09/2017 Hora: 17:24

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección General de Juntas Vecinales
RIO NEGRO

ES COPIA FIEL

...SEL ROBERTO RODRIGUEZ
...Dirección de Juntas Vecinales
Resolución Nº 2520 - I - 2008
...nicipalidad de S. C. de Bariloche

BALANCE DE SUPERFICI

SUP. PARCELA 01 MANZANA 143	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 144	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 145	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 146	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 148	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 149	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 154	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 155	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 156A	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 156B	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 159	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 163	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 164	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 165	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 166	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 167	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 173	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 174	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 175	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 176	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 183	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 184	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 185	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELA 02 QUINTA 019	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 200	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 210	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 211	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 212	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 213	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 214	S/MENSURA
SUP.POR SUMA DE PARCELAS MANZANA 215	S/MENSURA
SUP. PARCELA 02 MANZANA 143 RESERVA FISCAL	S/MENSURA
SUP. PARCELA 01 MANZANA 158 ESPACIO VERDE	S/MENSURA
SUP. PARCELA 08 MANZANA 164 RESERVA FISCAL	S/MENSURA
SUP. PARCALA 01 MANZANA 183 RESERVA FISCAL	S/MENSURA
SUP. PARCELA 01 QUINTA 019 ESPACIO VERDE	S/MENSURA
SUP. PARCELA 12 MANZANA 215 ESPACIO VERDE	S/MENSURA
SUP. OCHAVAS QUE SE CEDEN SEGUN MENSURA	S/MENSURA
SUP. CALLES QUE SE CEDEN SEGUN MENSURA	S/MENSURA
SUP. TOTAL SEGUN MENSURA	
SUP. SEGUN TITULO PARCELA 04	

CAPITULO I: DENOMINACION, JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1) El día 23.del mes de septiembre del año 2017 se constituye la Asociación Junta Vecinal 645 Viviendas, sin fines de lucro , cuya jurisdicción es la que se detalla a continuación: La nomenclatura catastral 19-2-P-004-04 que comprende las Superficies de parcela 01, manzana 143; suma de parcelas de las manzanas 144, 145, 146, 148, 149, 154, 155, 156A, 156B, 159, 163, 164, 165, 166, 167, 173, 174, 175, 176, 183, 184, 185. Parcela 02, quinta 019. Suma de parcelas de las manzanas 200, 210, 211, 212, 213, 214, 215. Parcela 02, manzana 143 Reserva Fiscal. Parcela 01, manzana 158 Espacio Verde. Parcela 08, manzana 164 Reserva Fiscal. Parcela 01, manzana 183 Reserva Fiscal. Parcela 01, quinta 019 Espacio Verde. Parcela 12, manzana 215 Espacio Verde. Entre las calles Crucero General Belgrano , calle Prafil y Calle10.
Tendrá cómo domicilio legal en Cabo Ávila 5678 de la ciudad de S.C. de Bariloche.

ARTICULO 2) La Junta Vecinal tendrá por objeto fomentar el espíritu de solidaridad entre los vecinos, para contribuir a la mejor satisfacción de necesidades básicas, especialmente, salud, sanidad ambiental, servicios públicos, urbanización, cultura, con absoluta prescindencia política partidaria, racial o religiosa.

CAPITULO II: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS

ARTICULO 3) Conforma el patrimonio de la Junta Vecinal los bienes , muebles o inmuebles que adquieran con los recursos obtenidos a través de la cuotas sociales abonadas por sus socios , los beneficios de rifas o eventos compatibles con sus fines o funciones , donaciones , legados , subvenciones y cualquier otro ingreso obtenido lícitamente.

CAPITULO III: REQUISITOS, ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 4) Podrán ser asociados de la Junta Vecinal las personas físicas o jurídicas que acrediten propiedad u ocupación legal de un inmueble dentro de la jurisdicción de la Junta Vecinal. Deberán ser mayor de 18 años o menores emancipados, solicitar en forma expresa su inscripción en el padrón de la Junta Vecinal y en caso de ser extranjeros, acreditar radicación definitiva en el país. Las personas jurídicas debidamente inscriptas y reconocidas legalmente, deberán acreditar un representante.Los asociados serán inscriptos bajo la categoría de **SOCIOS ACTIVOS** con voz y voto. **SOCIOS PASIVOS** con voz pero sin voto y **SOCIOS HONORARIOS** sin voz y sin voto.

ARTICULO 5) Serán Socios Activos, quienes cumpliendo con los requisitos del Art.4) acrediten ser propietarios o titulares de dominio, de bienes inmuebles dentro del radio de la jurisdicción de la Junta Vecinal.

ARTÍCULO 6) Son deberes y atribuciones de los socios activos:

a) Conocer, respetar y hacer respetar el presente Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas y de la Comisión Directiva.
b) Solicitar convocatoria a Asamblea Extraordinaria o la inclusión de un tema específico en el Orden del Día de la Asamblea más próxima que se celebre, mediante nota fundada al Presidente de la Comisión Directiva. Será de cumplimiento obligatorio, en los casos que esté avalada con la firma de por lo menos un 10% (diez por ciento) de los asociados en condiciones de votar.

c) Participar con voz y voto en las asambleas y votar para la elección de autoridades, siempre y cuando estén empadronados, no estén cumpliendo sanciones disciplinarias. Los Socios Activos deberán estar al día con la cuota societaria.
d) Ser elegidos miembros de la comisión directiva y comisión fiscalizadora, siempre y cuando estén en condiciones de votar, tengan su residencia permanente dentro del barrio y acrediten por lo menos una antigüedad de 1 (un) año en el padrón de socios, al momento de los comicios.
e) Proponer a la Comisión Directiva el tratamiento de temas o cuestiones que estimen de interés para el barrio. Cuando la propuesta fuera formulada por el 5% de los asociados, la Comisión Directiva deberá efectuar su tratamiento en la reunión Ordinaria subsiguiente.
f) Asistir con voz y sin voto a las reuniones de la Comisión Directiva.
g) Poner en conocimiento de la Dirección de Juntas Vecinales cualquier irregularidad que detecten en el desempeño de la Comisión Directiva.
h) Abonar en término las obligaciones provenientes de los servicios, cuotas sociales, obras y mejoras efectuadas por la Junta Vecinal.
i) Solicitar a la Comisión Directiva o Comisión Fiscalizadora, informes sobre la tesorería, la contabilidad y el funcionamiento general de la entidad.
j) Los Socios podrán ser representados en los actos de esta Junta Vecinal por su cónyuge. El uso de los derechos por uno de los miembros de la pareja, inhabilita a su cónyuge al mismo derecho. La habilitación del cónyuge en forma eventual o permanente, deberá ser autorizado por el titular en forma fehaciente, presentando a las autoridades de la Junta Vecinal, la libreta de matrimonio u otro documento que certifique la convivencia en pareja con el asociado.
k) Quedan excluidos de esta categoría de socios activos, los inquilinos, los ocupantes ilegales y los que no acrediten posesión legal.

CAPITULO IV: INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DIRECTIV

ARTICULO 7) La Comisión Directiva estará integrada por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, seis Vocales Titulares, seis Vocales Suplentes. Solamente los miembros titulares tienen voto en las reuniones de Comisión Directiva. No reciben remuneración por sus tareas, duran dos (2) años en su mandato y pueden ser reelectos, "siempre y cuando no estén encuadrados en el art.45 de la ordenanza que regula las juntas vecinales".

ARTICULO 8) La Comisión Directiva celebrará reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
Las reuniones Ordinarias se celebrarán en días y horarios fijos, los que deben anunciarse en la puerta de la cede en la que se realizan y en lugares públicos del barrio. Debe realizarse por lo menos una reunión Ordinaria al mes.
Las reuniones Extraordinarias serán las realizadas fuera de las fechas habituales, sea por iniciativa del Presidente, a pedido de tres de sus miembros o de la Comisión Fiscalizadora. Las reglas de funcionamiento y la validez de las resoluciones adoptadas son las mismas que para las reuniones Ordinarias.

ARTICULO 9) Los miembros de la Comisión Directiva deben concurrir a todas las reuniones y deben justificar por escrito las ausencias en que incurrieren.
Los que no asistan sin aviso a tres (3) reuniones Ordinarias consecutivas o a cinco (5) alternadas podrán ser separados de sus cargos, con simple mayoría de votos de los integrantes del cuerpo.

Esta decisión deberá ser notificada en forma fehaciente a los miembros afectados con copia a la Dirección de Juntas Vecinales pierde automáticamente la condición de miembro de la Comisión Directiva por lo expuesto precedentemente, como así también por las siguientes causas: a) Pérdida de la condición de asociado de la junta vecinal.

b) Renuncia escrita indeclinable.
c) En los casos de los representantes de las personas jurídicas, por desvinculación de éstos de dicha personería jurídica, debiendo en estos casos, esa Persona Jurídica designar un reemplazante.

ARTICULO 10) Los cargos de la Comisión Directiva podrán ser revocados en cualquier momento, siendo necesario para ello, el voto favorable de las dos terceras partes de los socios presentes en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. Esta medida podrá ser adoptada, aunque no figure en el orden del día, si es consecuencia directa de un asunto incluido en el mismo.

ARTICULO 11) La Comisión Directiva sesionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares s adoptará sus resoluciones por simple mayoría de los miembros presentes. Si fracasan por falta de quórum dos reuniones consecutivas, la tercera se celebrará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de los miembros presentes exceda de dos (2). Esta circunstancia será notificada a todos los miembros de la Comisión Directiva, con copia a la Dirección de Juntas Vecinales.

ARTICULO 12) Los Cargos de la Comisión Directiva que por cualquier motivo quedarán vacantes serán cubiertos por sus reemplazantes naturales. El reemplazo del Presidente por el Vicepresidente y el Vicepresidente, Secretario y Tesorero, se harán por los vocales Titulares o Suplentes, de acuerdo a resolución mayoritaria de la Comisión Directiva.

ARTICULO 13) Si después de incorporados de todos los vocales suplentes, la Comisión Directiva quedara integrada por un número inferior a cuatro miembros, se la considerara acéfala. Los miembros restantes deberán comunicar de inmediato el hecho a la Dirección de Juntas Vecinales, quien procederá a las acciones que correspondan según el Art. 81) la normativa vigente.

ARTICULO 14) Si algún socio comprobara que la Comisión Directiva ha violado el presente Estatuto o cometido actos fraudulentos o dolosos en el manejo de los fondos o de los bienes de la Junta Vecinal, deberán denunciar el hecho a la Dirección de Juntas Vecinales en primera instancia, pudiendo luego de agotar esta instancia recurrir al Consejo Municipal, como así también a la justicia si correspondiera.

CAPITULO V: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA Y SUS MIEMBROS

ARTICULO 15) Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Dirigir la administración de la Junta Vecinal, cumplir sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea, hacer cumplir el Estatuto y Reglamentos, interpretándolc en caso de duda, debiendo poner a consideración de la Asamblea más próxima que se celebre el criterio adoptado.
b) Proponer el valor de las cuotas sociales que deberá ser aprobado por Asamblea.
c) Proponer los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de fines de la institución, los que deberán ser aprobados por Asamblea y por la Dirección Juntas Vecinales.
d) Conformar y/o designar comisiones de trabajo, que deberán ser presididas por un miembro de la Comisión Directiva y funcionarán de acuerdo a los reglamentos interno que se apruebe para cada una de ellas.
e) Considerar todo documento que importe obligación de cambio o contrato que obligue a institución a resolver al respecto.
f) Resolver sobre la admisión de socios de acuerdo a las condiciones previstas en el presente Estatuto, dejando constancia en Actas de su resolución. Está facultada para recabar la información y documentación necesaria para comprobar los requisitos para asociarse.
g) Delegar en cualquier miembro del cuerpo, el cumplimiento de disposiciones que, a su juicio requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución.
h) Procurar el apoyo moral y material de los poderes públicos e institucionales, que direct o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de la Junta Vecinal.
i) Convocar a elecciones para renovación de autoridades con 60 días hábiles mínimo ante del vencimiento de mandato, de no darse cumplimiento de lo anterior en un plazo de 4 días hábiles llamará de oficio la Dirección de Juntas Vecinales y ajustarse a los requerimientos de la Junta Electoral Municipal una vez confeccionada el Cronograma Electoral.
j) Convocar a Asambleas y asistir a ellas.
k) Resolver dentro de los diez (10) días corridos de su presentación, las solicitudes a Asambleas Extraordinarias solicitadas por el 10 % de los asociados en condiciones de votar o de la comisión fiscalizadora, según prevé el presente Estatuto.
l) Elevar con la antelación necesaria a la Dirección de Juntas Vecinales, copia de la documentación relativa a convocatoria a Asambleas, a efectos de su fiscalización y control según la normativa vigente; y en forma posterior a la celebración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, elevar copia de la documentación resultante de dicho actos.
m) Considerar y aprobar el padrón de asociados en condiciones de participar en las asambleas y actos eleccionarios, que se confeccionará según el presente Estatuto.
n) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y demás cuadros anexos correspondientes del ejercicio social, cor informe de la Comisión Fiscalizadora, y posteriormente presentarlos para consideraci aprobación de la Asamblea Ordinaria, dentro de los noventa (90) días posteriores al ci del ejercicio social. Cumplido estos requisitos se deberá elevar a la Dirección de Junta Vecinales.
o) Tratar y registrar todo lo actuado en la Institución en los libros obligatorios según corresponda: Libro de Actas de CD y Asambleas, Asistencia a Reuniones de CD y Asambleas, Libro de Estatuto y la Reglamentación Vigente. Estos libros deberán ser rubricados por la Dirección de Juntas Vecinales.

p) Resguardar los bienes, documentación y libros pertenecientes a la institución.
q) Realizar los actos que especifica el artículo 1881, aplicable a su carácter jurídico y concordante del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de enajenación o hipoteca de bienes, en que será necesario la previa aprobación por parte de la Asamblea

ARTICULO 16) Del Presidente:

a) El Presidente es el representante legal de la Junta Vecinal.
b) Debe presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las Asambleas, con voz y vo y representar a la Junta en todos sus Actos.
c) Preparar conjuntamente con el secretario el Orden del Día de las reuniones de Comisión Directiva.
d) Dirigir y mantener el orden en las discusiones, suspender y levantar sesiones cuand se altere el orden y el respeto debido.
e) Da por suficientemente discutido cualquier asunto si así lo declarara la mayoría de participantes.
f) Desempatar en caso de paridad de votos en el tratamiento de una resolución de Comisión Directiva o de una Asamblea.
g) Convocar a reuniones Extraordinarias de la Comisión Directiva, cuando el tratamie de asuntos urgentes e impostergables así lo aconseje o cuando lo soliciten tres (3) miembros de la Comisión Directiva o a pedido de la Comisión Fiscalizadora.
h) Suscribir las Actas de reuniones de Comisión Directiva y Asambleas, corresponden y demás papeles, debiendo refrendarlas el secretario, el tesorero o ambos, según corresponda.
i) Ejecutar o hacer ejecutar las dediciones de la Comisión Directiva.
j) Resolver las urgencias que se presenten con la obligación de dar cuenta de lo actua a la Comisión Directiva, en la primera reunión que esta celebre.
k) Firmar conjuntamente con el Secretario y Tesorero, memoria, balance y todo contra o documento que comprometa a la Junta Vecinal.
l) Realizar todos los actos necesarios para el buen desempeño de su mandato.

ARTICULO 17) Del Vicepresidente:

a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva.
b) Ejercer las funciones del Presidente en caso de su ausencia temporaria.
c) Asumir el cargo de Presidente si este quedara vacante.
d) Coordinar las comisiones de trabajo que dependan de la Comisión Directiva.

ARTICULO 18) Del secretario:

a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva.

b) Confeccionar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y de Asambleas, las que se asentarán en el libro correspondiente.
c) Fiscalizar y registrar la asistencia de los asociados a las reuniones de Comisión Directiva y Asambleas.
d) Notificar a los miembros de la Comisión Directiva, de las convocatorias a reuniones extraordinarias.
e) Refrendar las Actas de las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas, firmar conjuntamente con el presidente la correspondencia.
f) Confeccionar anualmente la Memoria detallando lo actuado por la Comisión Directiva dentro del período del ejercicio Social.
g) Firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero Memoria, Balance y todo contrato o documento que comprometa a la junta.
h) Recibir las solicitudes para asociarse a la Junta Vecinal de los vecinos y ponerlas a consideración de la Comisión Directiva.
i) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Libro de Registro de Asociados y confeccionar el Padrón de Asociados en condiciones de participar en asambleas y actos eleccionarios según el presente Estatuto.
j) Es responsable de la guarda y conservación de los libros de Secretaria: "Acta de CD y Asambleas", "Asistencia a Reuniones de CD y Asambleas" y "Libro de Registro de Asociados".

ARTICULO 19) Del Tesorero:

a) Participar con voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva.
b) Recaudar y custodiar los fondos de la Junta Vecinal.
c) Controlar y/o firmar los recibos de cobro de cualquier tipo y todos los documentos de tesorería.
d) Controlar las cuentas bancarias, firmando las extracciones de fondos con juntamente con el presidente y/o secretario.
e) Presentar a la Comisión Directiva, el estado de caja mensual y un listado de créditos y compromisos; este estado deberá exhibirse en el domicilio dónde funciona habitualmente la Junta Vecinal.
f) Llevar los libros contables y confeccionar el Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y demás cuadros anexos correspondientes al ejercicio social según el presente Estatuto.
g) Firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, Balance, Memoria y todo documento contrato que comprometa a la Junta Vecinal.
h) Llevar de acuerdo con el Secretario el Libro de Registro de Asociados.
i) Es responsable de la guarda y conservación de los libros de tesorería: "Diario" e "Inventarios y Balances", como así también de todo otro que se implemente.

ARTICULO 20) De los Vocales Titulares:

a) Participar con voz y voto de las reuniones de la Comisión Directiva
b) Ocupar los cargos vacantes de la Comisión Directiva
c) Desempeñar las misiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

ARTICULO 21) De los Vocales Suplentes:

a) Asistir con voz y sin voto, a las reuniones de Comisión Directiva. Su asistencia no se computa a los efectos del quórum.
b) Ocupar los cargos vacantes de la Comisión Directiva.
c) Desempeñar las misiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

CAPITULO VI: INTEGRACION, ATRIBUCIÓNES Y DEBERES DE LA COMISION FISCALIZADORA Y SUS MIEMBROS

ARTICULO 22) La Comisión Fiscalizadora estará integrada por dos titulares y dos suplentes y tendrá mandato según lo establecido en la ordenanza que regula el funcionamiento de las Juntas Vecinales.

ARTICULO 23) Son deberes y atribuciones de la Comisión Fiscalizadora:

a) Fiscalizar la administración de la Junta Vecinal examinando los libros y documentos por lo menos cada tres meses.
b) Verificar el estado de caja cuando lo juzgue conveniente.
c) Examinar la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y demás documentación que presente la Comisión Directiva y emitir dictamen sobre lo actuado.
d) En los casos de acefalía de la Comisión Directiva, asumir la conducción de la Junta Vecinal a los efectos de convocar asamblea General Extraordinaria para la normalización de la misma.
e) Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario.
f) Convocar a Asambleas cuando el órgano de administración omita hacerlo de acuerdo a lo previsto en el Estatuto.
g) Asistir con voz y sin voto a las reuniones de la Comisión Fiscalizadora.
h) Asistir con voz y sin voto a las reuniones de Comisión Directiva. Su asistencia no se computa a los efectos del quórum.

Silvina De los Ríos

ARTICULO 24) Son atribuciones y deberes de los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora:

a) Asistir con voz y sin voto a las reuniones de la Comisión Fiscalizadora.
b) Ocupar los cargos que pudieran dejar vacante cualquiera de los miembros titulares.
c) Asistir con voz y sin voto a las reuniones de la Comisión Directiva. Su asistencia no se computa a los efectos del quórum.

ARTICULO 25) En el caso de quedar conformada por uno o ningún miembro, se la considerará acéfala, con lo cual la Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho, a efectos de integrar la misma para completar mandato. La integración se realizará por aclamación de los postulantes en la Asamblea y el vencimiento de sus mandatos será el mismo de la Comisión Directiva en vigencia.

CAPITULO VII: ELECCION DE AUTORIDADES

ARTICULO 26) La elección de autoridades se efectuará por voto universal, secreto y voluntario. Pueden votar todos los asociados siempre y cuando estén empadronados, no estén cumpliendo sanciones disciplinarias. Los socios deberán estar al día con la cuota societaria y domicilio actualizado.

ARTICULO 27) La Comisión Directiva es la responsable de efectuar la convocatoria a elecciones para renovación de autoridades. Deberá realizarse de acuerdo a los tiempos y formas estipulados por la Ordenanza correspondiente, fijando para ello un cronograma Electoral que deberá ajustarse a lo estipulado en la Ordenanza correspondiente.

ARTICULO 28) Las asociaciones deberán adecuarse a los mecanismos que establece la Junta Electoral Municipal y renovar las autoridades por cualquiera de los procedimientos del artículo 32°

ARTICULO 29) El padrón de habilitados para participar en el acto eleccionario deberá ser confeccionado por la Comisión Directiva al momento de la convocatoria. La Comisión Directiva considerará si resulta conveniente incluir previo al cronograma electoral, una etapa de empadronamiento de nuevos asociados a la Institución y/o otorgar plazo para regularizar deudas con tesorería. En dicho caso el padrón se actualizará hasta la fecha de inicio del Cronograma Electoral. El padrón definitivo será entrado a la JEM para cumplir con el propósito de las elecciones e iniciar el cronograma electoral.

ARTICULO 30) La lista para cubrir cargos en la comisión Directiva y en la Comisión Fiscalizadora deberá ser completas y contener expresión de cargos. Para obtener la oficialización deberán ser patrocinadas por el 10% por ciento de asociados, como mínimo. Los postulantes a cargos en ambas Comisiones pueden avalar su lista.

ARTICULO 31) Cada lista de candidatos designará un apoderado, quien no necesariamente debe ser un Vecino de la Junta Vecinal, un Fiscal Titular y uno Suplente, los que deberán reunir las condiciones de socias en condiciones de votar, con las siguientes funciones:

a) El apoderado será el representan te legal de la lista y deberá constituir domicilio en la ciudad de S.C.de Bariloche, canalizándose por su intermedio toda comunicación referente a los comicios. En su ausencia, el candidato a Presidente de la lista podrá cubrir sus funciones.
b) Los fiscales actuarán como tales al momento de la realización de los comicios.

ARTICULO 32) Los candidatos a cargos electivos deberán ser personas físicas, mayores de edad, en condiciones de votar, que no hayan cometido actos lesivos al patrimonio de la junta vecinal y que "no estén encuadrados en el art. 45° de la Ordenanza que regula las Juntas Vecinales" y acrediten una antigüedad mínima estipulado en el Estatuto Social, en su Art., 6°) inc. d) ininterrumpido como asociado de la misma. Los socios activos deberán estar al día con la cuota societaria, podrán ser representados por el cotitular en las Asambleas. Pueden ser candidatos los extranjeros con radicación definitiva en el país, pero su número en ningún caso puede exceder la tercera parte del total de los miembros que componen cada cuerpo.
Los representantes de las personas jurídicas, debidamente acreditados ante la Junta Vecinal, podrán postularse.
No podrán ser autoridades de la Junta Vecinal los que además de reunir los requisitos citados precedentemente, sean:

a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación.
b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación.
c) Los condenados por causa penales (robo, hurto, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública etc.), hasta diez (10) años de cumplida la condena.

ARTICULO 33) Las impugnaciones a candidatos de las listas, pueden hacerse únicamente por no reunir los requisitos del articulo precedente. Las mismas deberán ser efectuadas ante la **JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL** dentro de los días habilitados en el cronograma electoral.

Fabian Ferrate

EFIFANO Pedro Nahi Vanma

Silvina Delos Pi

ARTICULO 34) La resolución de la impugnación por la Junta Electoral Municipal se dictará previo traslado de la misma al apoderado de la lista afectada, por el término de tres (3) días hábiles.

ARTICULO 35) Todas las decisiones o resoluciones adoptadas por la Junta Electoral municipal y la resolución de esta, podrán ser apeladas por las partes ente el Consejo Deliberante de la Municipalidad de S.C. de Bariloche. Todos los recursos deberán ser presentados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada las resoluciones respectivas.

ARTICULO 36) Todos los recursos en el presente capitulo habilita a interponer, deberán en todos los casos ser presentados por escrito y con documentación probatoria.

ARTICULO 37) La Junta Electoral Municipal llevará a cabo los comicios, de acuerdo a su reglamentación, considerando que:
Los comicios se realizarán en el lugar, fecha y horario previsto en el cronograma electoral, y será dirigido y supervisado por la Junta Electoral Municipal, con la presencia de los fiscales designados por cada una de las listas de candidatos presentadas.

ARTICULO 38) No se realizarán comicios en caso de que se haya presentado una sola lista. Una vez oficializada, la Junta Electoral Municipal deberá proclamar a esta como las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, las que asumirán de acuerdo al cronograma previsto.

ARTICULO 39) Para la integración de la Comisión Directiva, se seguirá el siguiente método:

a) La lista que obtenga la mayoría de sufragios válidos emitidos, obtendrá los dos tercios de la representación, que consistirá en el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero y tantos Vocales Titulares como fuera necesario, para completar los dos tercios.
b) El otro tercio, se lo adjudicará la lista que alcance el veinticinco por ciento (25%) de los votos que consistirá en los vocales Titulares y Suplentes que resten después de habérsele adjudicado los dos tercios a la lista mayoritaria, debiéndose asegurarle como mínimo un vocal titular.
c) En el caso de no existir proporción exacta en la división de tercios, los decimales resultantes sumarán un cargo para la lista minoritaria.

ARTICULO 40) Siendo dos las listas minoritarias que alcancen el porcentaje del 25% se adjudicará el tercio a la que logre el mayor número de sufragios.

ARTICULO 41) Para la integración de la Comisión Fiscalizadora, la lista que obtenga la mayoría de los sufragios válidos, se adjudicará los dos primeros miembros titulares y un suplente. Obtendrá los cargos del tercer miembro y segundo suplente, la segunda lista en orden de votos, que obtenga al menos el 25% de los sufragios.

ARTICULO 42) Para ser efectiva la participación de la primera minoría, la Junta Electoral Municipal, designará por estricto orden nominal los cargos que hicieren falta para cubrir los mismos. En caso de no darse cumplimiento a lo requerido en el párrafo anterior, los cargos serán cubiertos por la lista ganadora.

ARTICULO 43) En el caso de que ninguna de las listas minoritarias obtenga al menos un 25% de los sufragios válidos, la lista mayoritaria obtendrá la totalidad de los cargos titulares y suplentes.

CAPITULOVIII: DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 44) La autoridad máxima de la Junta Vecinal es la Asamblea Vecinal, debiendo actuar dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo al presente estatuto y la legislación vigente.

ARTICULO 45) Pueden participar todos los asociados en condiciones de votar, excluyéndose a quienes estén cumpliendo sanciones disciplinarias y a los socios que no estén al día con la cuota societaria, no pudiendo tener más de un voto cada uno de ellos.

ARTICULO 46) Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Ambas tendrán carácter consultivo, informativo resolutivo (art.56) del presente estatuto. Las ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los treinta (30) días de cerrado del ejercicio contable, debiendo tratar y resolver en ella, sobre la Memoria y Balance General e informes de la Comisión Fiscalizadora, y todo otro tema incluido en el orden del día.
Las extraordinarias serán convocadas cada vez que la Comisión Directiva lo considere necesario, o sea solicitado por el diez (10%) por ciento de los asociados en condiciones de votar, o lo solicite la Comisión Fiscalizadora según lo prevé el estatuto con una tolerancia de una hora.

ARTICULO 47) Las notificaciones serán realizadas a través de los diarios locales y provinciales de mayor tirada, en el boletín oficial, noticieros locales televisivos.

ARTICULO 48) Las convocatorias deben efectuarse al menos con diez (10) días hábiles de anticipar a su celebración y establecer el día y hora de la reunión. Deben ser comunicadas a la dirección de Juntas Vecinales y publicadas por la Comisión Directiva en lugares públicos del barrio y por los medios de difusión locales, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha de realización.

ARTICULO 49) Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el 10% de los socios con derecho a voto, Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los socios presentes, salvo en los casos que el Estatuto prevea un quórum distinto.

ARTICULO 50) Una vez constituida la asamblea debe considerar todos los temas del orden del día, sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o más veces, dentro de un plazo de treinta (30) días, especificando en cada caso, día, hora y lugar de la reanudación. Será nula toda decisión que se tome sobre temas que no figuren en el Orden del Día. Quedará abierta la asistencia nuevamente a todos los socios.

ARTICULO 51) La reforma total o parcial de los Estatutos será efectuada en Asamblea convocada por la Comisión Directiva, por propia iniciativa de está o a solicitud de dos tercios de los asociados. La convocatoria deberá elevarse a la Dirección de Juntas Vecinales, conjuntamente con el proyecto de reforma a considerar.

ARTICULO 52) Una vez resuelta la modificación de la Asamblea, se faculta a la Comisión Directiva para tramitar el reconocimiento y aprobación de las modificaciones ante la autoridad de aplicación, como así también para aceptar las modificaciones que este exija para su aprobación.

ARTICULO 53) En caso de insertarse modificaciones al proyecto original aprobado por Asamblea, la Comisión Directiva deberá informar en la primera Asamblea que celebre.

CAPITULO X: SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTICULO 54) El Asociado que no cumpla con las obligaciones emanadas del presente Estatuto, de los reglamentos que la institución implemente, las resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva, podrán ser sancionados por la Comisión Directiva.
Esta deberá meritar la gravedad de la falta cometida y dar vista al asociado imputado por el plazo de cinco (5) días hábiles para que este produzca los descargos y aporte las pruebas que hagan a su derecho. Cumplido el plazo y dentro de los treinta (30) días corridos posteriores, la Comisión Directiva deberá resolver sobre la aplicación de la sanción y comunicar al asociado la decisión adoptada en forma fehacientemente. La resolución adoptada deberá ser informada a la Dirección de Juntas Vecinales.

ARTICULO 55) La sanción podrá ser apelada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada al asociado.
El asociado podrá apelar, solicitando tratar el tema ante la primera Asamblea que se celebre, para lo cual deberá solicitar a la Comisión Directiva, la inclusión del tema en el orden del día. En su defecto, podrá apelar directamente ante la Dirección de Juntas Vecinales.

ARTICULO 56) La resolución que adopte la Asamblea o la Dirección de Juntas Vecinales, podrá ser apelada ante el Consejo Deliberante, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.

ARTICULO 57) Las sanciones o medidas disciplinarias serán las siguientes:

a) Llamado de atención, prevención o amonestación.
b) Suspensión.
c) Privación de derechos inherentes a la cálida del socio.
d) Multas pecuniarias.
e) Expulsión.

Las sanciones se harán efectivas una vez vencido el plazo de apelación previsto; en el caso de haberse presentado apelaciones, una vez resueltas las mismas por la autoridad que corresponda.

CAPITULO XI: CIERRE DEL EJERCICIO

ARTICULO 58) El ejercicio social de la Junta Vecinal será anual y cerrará de acuerdo a lo que se estipule en el capítulo VIII Art.30°, Inc. a) de la normativa vigente. -

CAPITULO XII: DISOLUCION

ARTICULO 59) La disolución de la Junta Vecinal tendrá lugar por decisión expresa de los miembros reunidos en Asamblea Extraordinaria convocada a este exclusivo efecto. El quórum de realización de esta Asamblea será del cincuenta (50%) por ciento de los asociados más uno (1) con voz y voto. La decisión de disolución deberá contar con los votos afirmativos de dos tercios de los miembros presentes. La convocatoria y la decisión tomada deberán comunicarse a la Dirección de Juntas Vecinales y al Consejo Deliberante.
Adoptada la resolución de la disolución, se designará en esa misma asamblea los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la misma resuelva quienes deberán ajustarse al capítulo XIII, Art.74°, de la normativa vigente, Inc. c) o d) según corresponda. -

APROBADO EN LA CIUDAD DE S.C. DE BARILOCHE, EN ASAMBLEA DE FECHA

...../...../.....-SEGÚN REGISTROS EN EL LIBRO DE ACTAS TOMO

.....FOLIO.....A.....

Secretario **Presidente**

Asambleísta **Asambleísta**

Silvina Delas
Secretaria.

San Carlos de Bariloche. Provincia de Río Negro.
A las 17:00 hs. del día 23, del mes de septiembre, del año 2017, se reunen los vecinos del Barrio 845 viviendas, en el local (domicilio) de Cabo Avila 5678 a los efectos de dejar constituida una asociación civil encuadrada dentro de la Ordenanza N: 194-C-86 y que se denominará "Junta Vecinal 845 Viviendas" encontrándose en representación de la Dirección Gral de Juntas Vecinales, el Sr. Roberto Rodriguez.
- Se inicia el tratamiento del órden del día previsto
1) Se procede al registro de asistencia de los vecinos presentes.
2) Se designa a la Sra Llahi, Vanina DNI 27538000 y a la Sra. De los Rios, Silvina - DNI 31337165 para que actúen en el carácter de Presidente y secretaria de la Asamblea Constitutiva respectivamente
3) Designar a los asambleístas Sres Jaramillo, Eliana - DNI 18304884 y Lefiñanco, Pedro - DNI 16392399 para firmar el acta.
4) Estatuto social: Se da lectura y aprobación al Estatuto Social, el que estará sujeto a las modificaciones que las autoridades definitivas supieran.
5) Se aprueba la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Provisoria, que se regirá en su funcionamiento por el estatuto social y la Ordenanza N: 194-C-86 y está constituida por.
- Presidente: Morales, Rita Elizabeth Lourdes - DNI 27.105.272
- Vicepresidente: Lopez, Mariela Janina - DNI 23.422.494
- Secretario: Zárate, Fabián Alejandro - DNI 23.534.056
- Prosecretaria: Saez, Mansol Gimena - DNI 92.850.172
- Tesorero: Cabeza, Marcelo. DNI 29.463.805.

Registro de asistencia de Asamblea Constitutiva 23 de Septiembre de 2017.

Siluana Merino DNI 27098958

MURIEL MUÑOZ DNI 22.824.454

MIRIAM OYARZUN DNI 31.552.379

Julia Gorno DNI 30784384

GEREZ GERARDO DANIEL DNI: 25335660

SANCHEZ RUBEN DNI 7650874

Llahi Janina Lorena N 27533000

ROSA ISABEL FERNÁNDEZ 10.195.140

Janina Elizabeth Cores DNI 28861859

Silvia I. Aranda. DNI 22911506

Noemi Victoria Urrestarazu DNI 33117973

FUENTES SILVIA PAOLA DNI 29941137

Pinaff Inti Pán DNI 12228164 110 [illegible]

Montes Yanina DNI 36352962 [illegible]

GARAMILLO, ELIANA. 18304884

LEFIÑANCO PEDRO ENRIQUE DNI 16392389

ARANDA, GREGORIO DNI 17367426

Yañez, Erico José DNI 33660175

Cabeza Marcelo Antonio DNI 29463805

De los Rios Silvina M. DNI 31337165

MARDONES DAMARIS ANABEL DNI 29.940.900.

PATRICIA PAREDES DNI 24469199

Gallardo Cesa Paula Lorena 92469139

[illegible] 5902124

José Mario Marcelo Huircán 24450797

Rita Elizabeth Lourdes Morales 27105272

Lopez Mariela Janina 23422494

Zarate, Fabián Alejandro 23534056

Gonzalez Guadalupe 37265400

Juntas Vecinales - Municipalidad S.C.de Bariloche

De: "Juntas Vecinales - Municipalidad S.C.de Bariloche" <jvecinalesmscb@bariloche.gov.ar>
Para: "Prensa Municipal" <secprensamscb@bariloche.gov.ar>
CC: "WallkintunTV" <wallkintuntv@gmail.com>; "Diario 7 Lagos" <nicolas@diario7lagos.com>; "FM Terrena" <infoterrenafm@gmail.com>; "FM El Arka" <radio@bariloche.com.ar>; "FM Del Barrio" <fmdelbarrio2003@yahoo.com.ar>; "El Cordillerano" <diarioelcordillerano@gmail.com>; "El Andino" <diarioelandino@gmail.com>; "Diario Río Negro" <rionegro@infovia.com.ar>; "Delgado Wilge" <wilgedr@hotmail.com>; "Canal 6" <canalseis@bariloche.com.ar>; "Bariloche 2000" <racing@bariloche.com.ar>; "Bariloche 2000" <diariodigital@bariloche2000.com>; "ANB" <info@anbariloche.com.ar>
Enviado: Lunes, 18 de Septiembre de 2017 11:26
Asunto: Asambleas Extraordinaria Vecinos: Barrio 645 Viviendas

PASE INTERNO

FECHA: 18 de Septiembre de 2017
A: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DE: DIRECCIÓN DE JUNTAS VECINALES

Ref.: Asambleas Extraordinaria Vecinos: Barrio 645 Viviendas

Solicitamos dar amplia difusión del siguiente comunicado hasta el día de la asamblea y/o reunión :

VECINOS BARRIO 645 VIVIENDAS:

La Direccion de Juntas Vecinales, informa a los vecinos Barrio 645 Viviendas, que el dia sABADO 23 de Septiembre de 2017 a las 17:00 hs, en calle Cabo Ávila 5678, se realizará la Asamblea Extraordinaria para formar la Junta Vecinal, se tratara el siguiente orden del día:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA :

1- Registro de Asistencia.
2-Presidente y Secretario para dirigir la Asamblea
3- Designación de dos Vecinos para firmar el Acta.
4- Tratamiento para su aprobación del ESTATUTO
5- Designación de una comisión provisoria hasta el llamado a elecciones
6- Cuota societaria

ARR/js

San Carlos de Bariloche 18 de Septiembre de 2017.

El día 23 de Septiembre del corriente año a la hora 17 hs, en calle Cabo Ávila 5678 Barrio 645 viviendas. Habiendo cumplido todos los pasos previos para formar la Junta Vecinal, realizaremos la Asamblea extraordinaria dónde trataremos la siguiente orden del día; registro de asistencia, presidente y secretario de Asamblea, elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. Tratamiento y aprobación del estatuto; designación de una comisión provisoria y de la cuota societaria.

López Mariela Y.
23.422494

Morales Rita
27105272

Municipalidad de S. C. de Bariloche
Dirección G... Juntas Vecinales
Mesa ... Nº 4
RECIBIDO
Fecha 18.09.17 Hora: 10.00
Nota Nº 094-4-17

EXENTO

Bariloche
MUNICIPIO

A : DIRECCION DE JUNTAS VECINALES
DE : DIRECCION DE CATASTRO

REF.: S/ Nota Nº 64-DJV-17.-

De acuerdo a lo solicitado en Nota de referencia adjunto remito copia de Plano Mensura Particular con Fraccionamiento Característica Nº 1224-16, Registrado por la Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Rio Negro - Gerencia de Catastro, con fecha 12 de Mayo Ppdo. por el que fue dado de baja el inmueble designado catastralmente 19-2-P-004-04, dando origen a 657 parcelas.

Atentamente,

EC
Nota Nº 97-D.C.-17.-
26 de Junio de 2.017.-

26-06-17

PROVINCIA DE RIO NEGRO

1224-16	LAMINA 1 / 4

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN				
D.C.	C.	S	CH.	P.
19	2	P	004	04

DEPARTAMENTO: BARILOCHE

SAN CARLOS DE BARILOCHE

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA 04 DE LA CHACRA 004

PROPIETARIO

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA (I.P.P.V)

(CUIT N° 30-64508720-4)

INSCRIPCION DE DOMINIO		OBSERVACIONES
PARC.	MATRICULA	
04	19-41542	

ANTECEDENTES: PL. 384-00, 205-07 y PLANCHETAS CATASTRALES PL. 24-15

NOTA:

* LOS ANGULOS NO INDICADOS SON 90°
* SERVICIOS PUBLICOS: ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL, AGUA , PAVIMENTO Y RIPIO SEGUN INDICA EL PLANO
* FECHA DEL INFORME DE DOMINIO: 16-12-2016
* LOS ANCHOS DE CALLES ESTAN FUERA DE ESCALA
* SE COLOCARON MOJONES PERFIL L 2.5 Cm. DE ALA 40cm. de LONGITUD SEGUN RESOL. 047/05
* LOS MOJONES ENCONTRADOS PERTENECEN A LA MENSURA 184/01
* DOMICILIO DEL PROPIETARIO: VINTER Y MURILLO VIEDMA (R.N.)(8500)
* SUJETO A LAS RESTRICCIONES QUE EXPRESA SU TITULO
* EL BIEN SE ENCUENTRA EN ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS DTO. P.E.N. 887/94

Cantidad de Parcelas: 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

FECHA DE MENSURA: AGOSTO DE 2009
FECHA DE MENSURA: NOVIEMBRE DE 2016

RICARDO MANUEL FONTAN
AGRIMENSOR
INSC. D.G.C.I.T. N° 396
INSC. C.P.J y A N° A-1084-2
VILLEGAS N° 563 - GENERAL ROCA (RLN) CEL.02941-15651358

MENSURA REGISTRADA
(El Profesional actuante mantiene la responsabilidad sobre ... (Art. 21° - LEY N° 3483)
12 MAY 2017
GERENCIA DE CATASTRO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA CATASTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRAL	19
CIRCUNSCRIPCION	2
SECCION	P
QUINTA	VER PLANO
MANZANAS	VER PLANO
PARCELAS	VER PLANO

... ANDRES GIMENEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MENSURAS
GERENCIA DE CATASTRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO

1224-16	LAMINA 2 / 4

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN				
D.C.	C.	S	CH.	P.
19	2	P	004	04

DEPARTAMENTO: BARILOCHE

SAN CARLOS DE BARILOCHE

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA 04 DE LA CHACRA 004

PROPIETARIO

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA (I.P.P.V)

(CUIT N° 30-64508720-4)

INSCRIPCION DE DOMINIO		OBSERVACIONES
PARC.	MATRICULA	
04	19-41542	

ANTECEDENTES: PL. 384-00, 208-07 y PLANCHETAS CATASTRALES PL. 24-15

NOTA:

- LOS ANGULOS NO INDICADOS SON 90°
- SERVICIOS PUBLICOS: ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL, AGUA , PAVIMENTO Y RIPIO SEGUN INDICA EL PLANO
- FECHA DEL INFORME DE DOMINIO: 16-12-2016
- LOS ANCHOS DE CALLES ESTAN FUERA DE ESCALA
- SE COLOCARON MOJONES PERFIL L 2.5 Cm. DE ALA 40cm. de LONGITUD SEGUN RESOL. 047/05
- LOS MOJONES ENCONTRADOS PERTENECEN A LA MENSURA 184/01
- DOMICILIO DEL PROPIETARIO: VINTER Y MURILLO VIEDMA (R.N.)(8500)
- SUJETO A LAS RESTRICCIONES QUE EXPRESA SU TITULO
- EL BIEN SE ENCUENTRA EN ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS DTO. P.E.N. 887/94

Cantidad de Parcelas: 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

FECHA DE MENSURA: AGOSTO DE 2009
FECHA DE MENSURA: NOVIEMBRE DE 2016

RICARDO MANUEL FONTAN
AGRIMENSOR
INSC. D.G.C.J.T. N° 396
INSC. C.P.I y A N° A-1084-2
VILLEGAS N° 563 - GENERAL ROCA (R.N) CEL.02941-15651358

MENSURA REGISTRADA
El Profesional actuante mantiene la responsabilidad [illegible] (Art. 21° - LEY N° 3483)
12 MAY 2017
GERENCIA DE CATASTRO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Ing. Agrim. JUAN ANDRES GIMENEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MENSURAS
GERENCIA DE CATASTRO

NOMENCLATURA CATASTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRAL	19
CIRCUNSCRIPCION	2
SECCION	P
QUINTA	VER PLANO
MANZANAS	VER PLANO
PARCELAS	VER PLANO

PROVINCIA DE RIO NEGRO

1224-16	LAMINA 3 4

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN				
D.C.	C.	S	CH.	P.
19	2	P	004	04

DEPARTAMENTO: BARILOCHE

SAN CARLOS DE BARILOCHE

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA 04 DE LA CHACRA 004

PROPIETARIO

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA (I.P.P.V)

(CUIT N° 30-64508720-4)

INSCRIPCION DE DOMINIO		OBSERVACIONES
PARC.	MATRICULA	
04	19-41542	

ANTECEDENTES: PL. 384-00, 208-07 y PLANCHETAS CATASTRALES PL. 24-15

NOTA:

- LOS ANGULOS NO INDICADOS SON 90°
- SERVICIOS PUBLICOS: ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL, AGUA , PAVIMENTO Y RIPIO SEGUN INDICA EL PLANO
- FECHA DEL INFORME DE DOMINIO: 16-12-2016
- LOS ANCHOS DE CALLES ESTAN FUERA DE ESCALA
- SE COLOCARON MOJONES PERFIL L 2.5 Cm. DE ALA 40cm. de LONGITUD SEGUN RESOL. 047/05
- LOS MOJONES ENCONTRADOS PERTENECEN A LA MENSURA 184/01
- DOMICILIO DEL PROPIETARIO: VINTER Y MURILLO VIEDMA (R.N.)(8500)
- SUJETO A LAS RESTRICCIONES QUE EXPRESA SU TITULO
- EL BIEN SE ENCUENTRA EN ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS DTO. P.E.N. 887/94

Cantidad de Parcelas: 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

FECHA DE MENSURA: AGOSTO DE 2008
FECHA DE MENSURA: NOVIEMBRE DE 2016

RICARDO MANUEL FONTAN
AGRIMENSOR
INSC. D.G.C.I.T. N° 396
INSC. C.P.I y A N° A-1084-2
VILLEGAS N° 563 - GENERAL ROCA (R.N) CEL.02941-15651358

MENSURA REGISTRADA
El Profesional actuante mantiene la responsabilidad sobre la Mensura Registrada (Art. 21° - LEY N° 3483)
12 MAY 2017
GERENCIA DE CATASTRO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Ing. Agrim. JUAN ANDRES GIMENEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MENSURAS
GERENCIA DE CATASTRO

NOMENCLATURA CATASTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRAL	19
CIRCUNSCRIPCION	2
SECCION	P
QUINTA	VER PLANO
MANZANAS	VER PLANO
PARCELAS	VER PLANO

PROVINCIA DE RIO NEGRO

1224-16	LAMINA 4 / 4

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN				
D.C.	C.	S	CH.	P.
19	2	P	004	04

DEPARTAMENTO: BARILOCHE

SAN CARLOS DE BARILOCHE

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA 04 DE LA CHACRA 004

PROPIETARIO

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA (I.P.P.V)

(CUIT N° 30-64508720-4)

INSCRIPCION DE DOMINIO		OBSERVACIONES
PARC.	MATRICULA	
04	19-41542	

ANTECEDENTES: PL. 384-00, 205-07 y PLANCHETAS CATASTRALES PL. 24-15

NOTA:

* LOS ANGULOS NO INDICADOS SON 90°
* SERVICIOS PUBLICOS: ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL, AGUA , PAVIMENTO Y RIPIO SEGUN INDICA EL PLANO
* FECHA DEL INFORME DE DOMINIO: 18-12-2016
* LOS ANCHOS DE CALLES ESTAN FUERA DE ESCALA
* SE COLOCARON MOJONES PERFIL L 2.5 Cm. DE ALA 40cm. de LONGITUD SEGUN RESOL. 047/05
* LOS MOJONES ENCONTRADOS PERTENECEN A LA MENSURA 184/01
* DOMICILIO DEL PROPIETARIO: VINTER Y MURILLO VIEDMA (R.N.)(8500)
* SUJETO A LAS RESTRICCIONES QUE EXPRESA SU TITULO
* EL BIEN SE ENCUENTRA EN ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS DTO. P.E.N. 887/94

Cantidad de Parcelas: 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

FECHA DE MENSURA: AGOSTO DE 2009
FECHA DE MENSURA: NOVIEMBRE DE 2015

RICARDO MANUEL FONTAN
AGRIMENSOR
INSC. D.G.C.I.T. N° 396
INSC. C.P.I y A N° A-1084-2
VILLEGAS N° 583 - GENERAL ROCA (R.N) CEL.02941-15851396

MENSURA REGISTRADA
El Profesional actuante mantiene la responsabilidad sobre la Mensura Registrada (Art. 21° - LEY N° 3483)
12 MAY 2017
GERENCIA DE CATASTRO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA CATASTRAL

DEPARTAMENTO CATASTRAL	19
CIRCUNSCRIPCION	2
SECCION	P
QUINTA	VER PLANO
MANZANAS	VER PLANO

...ANDRES GIMENEZ
...E DE DEPARTAMENTO DE MENSURAS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Provincia de Río Negro
Dirección de Juntas Vecinales
Rivadavia N° 520-Tel.: (0294) 4437546 – E-mail: juntasvecinales@bariloche.gov.ar

PASE INTERNO

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2017

A: DIRECCIÓN DE CATASTRO

DE: DIRECCIÓN DE JUNTAS VECINALES

REF.: Registro de mensura

INMUEBLE 19-2-P-004-04

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Udes. con motivo de consultar si ya cuentan en sus registro las Mensuras del inmueble designado catastralmente 19-2-P-004-04, del complejo habitacional 645 Viviendas,

De contar con dicha información se solicita nos remita a esa Dirección plano de lo mencionado, para continuar con los pasos de la formación de la Junta Vecinal, solicitada por los adjudicatarios de esas Vivienda

Sin mas, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente

Nota N° 064 - DJV-17.-
ARR/js.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección General de Juntas Vecinales
RIO NEGRO

ANGEL ROBERTO RODRIGUE
Ve. Dirección de Juntas Vecinales
Resolución N° 2520 - I - 2008
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Municipalidad S. C. de Bariloche
CATASTRO
Fecha 14/JUN/2017
RECIBIDO

MUNICIMUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Provincia de Río Negro
Dirección General de Juntas Vecinales
Rivadavia Nº 520-Tel.: (0294) 4437546 – E-mail: jvecinalesmscb@bariloche.gov.ar

Bariloche
MUNICIPIO
JUNTOS
HACEMOS MÁS

San Carlos de Bariloche, 14 de Junio de 2016

A los VECINOS BARRIO 645 VIVIENDAS

Sra. RITA MORALES

----------S/D----------

Ref.: nota Nº 0081-4-16

Nos dirigimos a Ud. a fin de adjuntar a la presente, copia de nota elevada a Dirección de Catastro, en referencia al tema de **Nomesclatura catastral para la formación de Juntas Vecinales,-**

Se adjuntate informe que la Dirección de catastro, para su conocimiento y posterior tramite a seguir.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarle cordialmente.

Nota Nº 085 -DGJV-2016
ARR/js

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección General de Juntas Vecinales
RIO NEGRO

ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ
A/c. Dirección de Juntas Vecinales
Resolución Nº 2520 - I - 2008
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Municipalidad de S. C. de Bariloche
Dirección General de Juntas Vecinales
RECIBIDO
Firma:
Aclaración: Morales Rita
Fecha: 21/06/16 Hora: 10:00hs

ES COPIA FIEL

San Carlos de Bariloche, vecinos 645 viviendas. a los 13 días del mes de junio.

Me dirijo a usted, con el propósito de solicitar tramite realizado en catastro sobre la nomenclatura catastral

Según corresponde el acta del día 11 de abril del 2016.

Sin otro particular.

Saludo Atte.

Rita Morales

López Mariela Y.

Municipalidad de S. C. de Bariloche
Dirección Gral. de Juntas Vecinales
Mesa de Entradas N° 4

RECIBIDO

Fecha 13/06/16 Hora 11:08

Nota N° 0081-4-16

Bariloche
MUNICIPIO
JUNTOS
HACEMOS MÁS

A: DIRECCIÓN DE JUNTAS VECINALES
DE: DIRECCIÓN DE CATASTRO

Ref.: S/Nota N° 045-DJV-16.

Me dirijo a Ud. en relación a lo solicitado en su Nota de referencia.

A tal efecto informo que el complejo habitacional 645 Viviendas, se encuentra emplazado sobre el inmueble designado catastralmente 19-2-P-004-04.

Por otro lado cabe aclarar que, a la fecha, el citado complejo cuenta únicamente con Planteo Urbanístico Autorizado; vale decir que la Mensura aún no ha sido Registrada, motivo por el cual mantiene la nomenclatura catastral de origen mencionada en el párrafo precedente.

Se acompaña copia plancheta y folio parcelario respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DIRECCION DE CATASTRO
Río Negro

BEATRIZ SANCHEZ
A/C Direccion de Catastro
Resolución N° 3992-I-07
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

BS/bv.
Nota N° 101-DC-16
23 de Mayo de 2016.-

Consta de 2 (dos) fojas útiles incluida la presente.-

Municipalidad S. C. de Bariloche
Dcción. Gral. de Juntas Vecinales
Fecha: 27-5-16 Hora: 10,55
Firma:
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Provincia de Río Negro
Dirección General de Juntas Vecinales
Rivadavia N° 530 - Tel.: (0294) 4437546/154579104 E-mail: jvecinalesmscb@bariloche.gov.ar

PASE INTERNO

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2016

A: DIRECCIÓN DE CATASTRO

DE: DIRECCIÓN DE JUNTAS VECINALES

REF.: Solicitar informe Barrio 645 Viviendas.

Con motivo de realizar proximamente una Asamblea en la cual se conformará la Junta Vecinal 645 Viviendas y a fin de llevar un informe fehaciente sobre la jurisdicción (nomesclarura catasral, Manzanas Calles) propuesta por los vecinos del lugar, solicito a esa dirección emitir informe sobre la misma por el cual se adjunta plano con el propósito de evitar superposiciones, o futuros inconvenientes con los inmuebles del lugar.

Sin mas, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente

Nota N° 045- DGJV-16.-
ARR/.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección General de Juntas Vecinales
RIO NEGRO

ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ
Dir. Dirección de Juntas Vecinales
Resolución N° 2520 - I - 2008
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

Municipalidad S. C. de Bariloche
CATASTRO
19 ABR 2016
RECIBIDO

CATASTRO PARCELARIO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Municipio : BARILOCHE

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M
19	2	P	004			

S/T 833
S/P 59/82
S/P 189/94
Resolución Nº 32/99.- (Modif. de Nomen. Cat
P 2B s/p Nº 384/00
P 02C,03,04 S/P 205/07

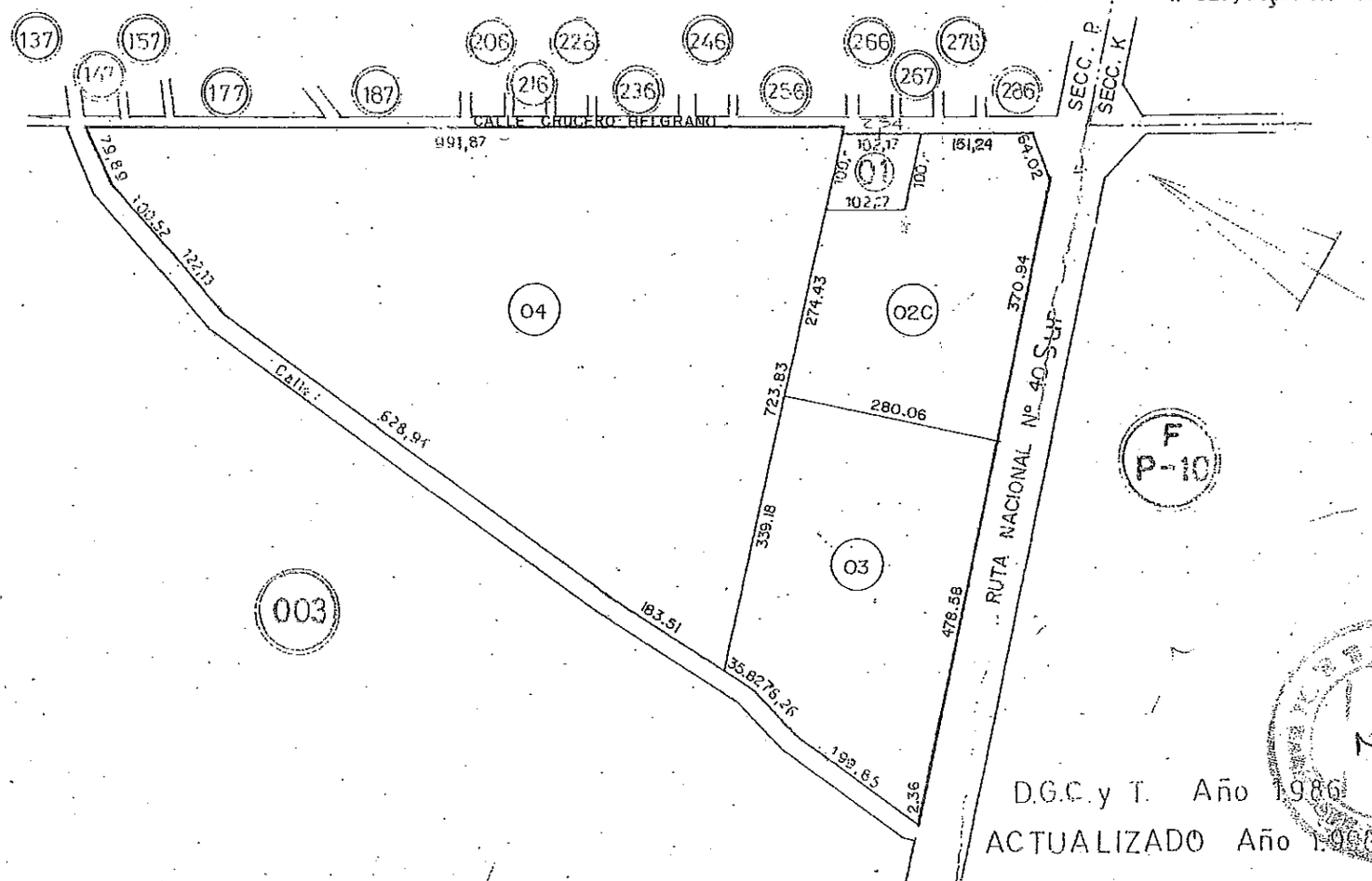

ESCALA 1:7.500

D.G.C. y T. Año 1986
ACTUALIZADO Año 1996

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

FOLIO PARCELARIO

Municipio | Localidad

1 NOMENCLATURA CATASTRAL	DC.	C.	S.	Ch	Q.	Fr.	Mz.	Cp.	P.
	19	2	P	004					04

2 DOMINIO

PROPIETARIO O POSEEDOR	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD FECHA	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MATRICULA
MOLHAS, Alejandro Sebastian DNI. 18230502 Cas. 18-09-67	Arg.	Orion 8418 Bche.	Cpra.	U$S100.000	Cdo.	23-02-06	19-41267
EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. CUIT 30-50574832-4		Gral. Roca R. N.	Cpra.	$4.737.600		04-06-07	19-41542
COOP. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS, SOCIALES Y DE LA VIVIENDA RIO NEGRO LTD. CUIT 30-62883221-4		Gral. Roca R. N.	Donación			25-08-09	19-41542
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA CUIT 30-64508720-4		Winter y Murillo Viedma R. N.	Donación			25-08-09	19-41542

3 EDIFICIOS

Expediente Municipal	Fecha de Habilitación	DESTINO	Notificación a Catastro
346/13			

5 IMPUESTO INMOBILIARIO

VALUACION FISCAL Fecha	Terreno	Mejoras	Total	PARTIDA Origen	Actual
Expte. de Mensura Nº 21623-04 Particular con Fraccionamiento de la Parc. 04 Chacra 004					

7 PADRON MUNICIPAL Nº

8 UBICACION

SEGUN TITULOS

Mens. Particular con fraccionamiento Parcela028 de la chacra 004,Bche.

MUNICIPAL

Calle.....

Nº.....Esq.:.....

Entre.....

4 OTRAS MEJORAS

ESPECIFICACION	Fecha de Habilitación	REFERENCIA

6 NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS

Fecha	REMESA	VOLANTE	MOTIVO

San Carlos de Bariloche 27 de Mayo 2016

(5)

A la dirección general de Juntas
S / D

En el dia de la fecha, hacemos llegar a Vds. las planillas correspondientes al empadronamiento provisorio delos decimos barrio 645 viviendas que consta de 4 folios.-

Atentamente

Paula G.

Lopez Morela Jeanne

Municipalidad de S. C. de Bariloche
Dirección Gral. de Juntas Vecinales
Mesa de Entradas Nº 4
RECIBIDO
Fecha 27 MAY 2016 Hora: 11:00
Nota Nº 0074-4-16
Firma:

Sello

I

PLANILLA DE EMPADRONAMIENTO

JUNTA VECINAL: Barrio 645 Viviendas ORDENANZA: -.....-..... HOJA N° 1.....

LOS VECINOS QUE SUSCRIBEN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SER EMPADRONADOS EN LA JUNTA VECINAL. AFIRMAN QUE LOS [illegible] CONSIGNADOS EN ESTE LISTADO SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE ESTA DECLARACIÓN JURADA HA SIDO CONFECCIONADA [illegible] OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. QUIENES ASI NO LO HICIEREN, SERÁN PASIBLE[illegible] LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. (completar con letra legible)

ORDEN	FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIM.	NAC.	DOMICILIO	TELÉFONO	PROPIE SI/NO	FIRMA
1	12/04/16	Huircán José Mario Marcelo	24450797	15/06/75	ARG	Calle 8 y 5 casa 542	2944500782	Si	[illegible]
2	12/04/16	Canchanya Vilcahuaman Yeny	094070212	22/5/78	Perú	Calle 8 y 5 casa 542	2944-293172	Si	[illegible]
3	12/04/16	GUTIERREZ SOTELO SANDRA	21012186	08/11/69	ARG	Peulla 5474.	2944-214166	Si	[illegible]
4	12/04/16	Sáez Merisol Ximena	92850177	20/10/65	Ch.	Belgrano 480.	2944398544	Si	[illegible]
5	12/04/16	Rojas, Daniela	31722751	28/09/85	Arg	Calle 2. 5548.	1546767005	Si	[illegible]
6	12/04/16	Carrasco Diana Noelia	31552213	08/04/85	Arg.	Calle 7 5750	2944412693	Si	[illegible]
7	12/04/16	Melendez Damián	93873394	17/09/84	Uru.	Calle 2 5548	154681096	Si	[illegible]
8	12/04/16	Morales, Rita Elizabeth L	27105272	17/02/79	Arg.	Cabo M. Avila 5678	2944514842	Si	[illegible]
9	12/04/16	Sanchez E. Gaidres	28122361	02-12-81	Arg.	Sargento Garcia 5514.	1556619123	Si	[illegible]
10	12/04/16	DANIELA TORRES	31552313	12.06.88	ARG	CRUCERO GRAL. BELGRANO 474	154623263	Si	[illegible]

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL San Carlos de Bariloche - R.N.

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE COMISIÓN DIREC[illegible] FIRMA Y SE[illegible] SECRETARIO O TESORERO COMISIÓN DIRECTIVA

(3)

PLANILLA DE EMPADRONAMIENTO

JUNTA VECINAL: Barrio 645 Viviendas ORDENANZA: ..... HOJA N°. 2

LOS VECINOS QUE SUSCRIBEN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SER EMPADRONADOS EN LA JUNTA VECINAL. AFIRMAN QUE LOS CONSIGNADOS EN ESTE LISTADO SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE ESTA DECLARACIÓN JURADA HA SIDO CONFECCIONAD OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. QUIENES ASI NO LO HICIEREN, SERÁN PASIBL LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. (completar con letra legible)

ORDEN	FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIM.	NAC.	DOMICILIO	TELÉFONO	PROPIE SI/NO	FIRMA
1	14/04/16	Yañez Erico	33660175	25/06/88	Argentino	B° 645 Calle 3 N° 5537	154539057	Si	
2	14/04/16	Gatica Gallardo, Carmen Isabel	93682333	03/06/91	Chilena	B° 645 viv. Calle 3, N° 5537	154626504	Si	
3	14/04/16	Zúñiga, Daiana	37494993	02/04/91	Argentina	B° 645 v. Calle 3. N° 5549	154572013	Si	
4	14/04/16	Simone Vanesa	30888645	31/1/84	Argentina	Calle 3 5513 B° 645 vivienda	154258833	Si	
5	14/04/16	VELEZ Luis Abel	24531421	19/06/75	Argentin	B° 645 viv. Calle 3 5513	154823611	Si	
6	14/04/16	Soto Aldana	33112335	05/02/87	Argentina	Calle 8 N°582. B° 645 viv.	154806885	Si	
7	14/04/16	Enrique Andrea Nicolás	35817480	21-02-90	Argentina	B° 645 viviendas calle 8	154242187	Si	
8	14/04/16	Ocaña Enrique.	33918215	12-09-88	Argentina	Calle 2 y 8 639.	154643637	Si	
9	14/04/16	Mangiquef Daniela	33658330	19/04/1988	Argentina	Calle 2 y 8 639	154708572	Si	
10	14/04/16	Cacllas Franco	33504378	02/01/88	Argentino	Calle 2 casa Nº 5440	154599242	Si	

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE COMISIÓN DIRE[illegible] FIRMA Y S[illegible] SECRETARIO O TESORERO COMISIÓN DIRECTIVA

PLANILLA DE EMPADRONAMIENTO

(2)

JUNTA VECINAL: Barrio 645 Viviendas ORDENANZA: -.....-..... HOJA N° 3

LOS VECINOS QUE SUSCRIBEN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SER EMPADRONADOS EN LA JUNTA VECINAL. AFIRMAN QUE LOS CONSIGNADOS EN ESTE LISTADO SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE ESTA DECLARACIÓN JURADA HA SIDO CONFECCIONAD OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. QUIENES ASI NO LO HICIEREN, SERÁN PASIBI LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. (completar con letra legible)

ORDEN	FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIM.	NAC.	DOMICILIO	TELÉFONO	PROPIE SI/NO	FIRMA
1	14/04/16	Soto Denisse	37365186	16/05/93	Argentina	Calle 2 Casa 5440	154286837	Si	[signature]
2	14/04/16	CAMPENNI PABLO	32875580	14/04/87	Argentino	Calle 2 Casa 5465	154671432	Si	[signature]
3	14/04/16	Urrestarazu Noemi	33117973	10/04/87	Arg	Calle 2 Casa 5465	154686089	Si	[signature]
4	14/04/16	Crespo Darío	33660166	19/05/88	Arg	Calle 2 Casa 5525	154672788	Si	[signature]
5	14/04/16	Daniela Luni	34.347.488	14/03/89	Arg	Calle 3 Casa 5575	154659110	Si	[signature]
6	14/04/16	[illegible]	28458984	02/10/80	Arg	" 3	154697912	Si	[signature]
7	14/04/16	Maggio Matías	35077231	13/5/90	Arg	" 3 Casa 5525	154503283	Si	[signature]
8	14/04/16	Luni Ricardo Andrés	31943344	06/11/85	Arg	Paula 5538	14679593	Si	[signature]
9	23/4/16	Fernandez Alba Graciela	14636493	30/7/61	Arg.	Calle 3 - N° 5464	154305531	Si	[signature]
10	24/05/16	Parra Hernández, Delia Belén	35.818.720	01/01/92	Arg	Alvarado - N° 5299	154230786	Si	[signature]

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL San Carlos de Bariloche - R.N.

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE COMISIÓN DIRECTIVA FIRMA Y SELLO SECRETARIO O TESORERO COMISIÓN DIRECTIVA

PLANILLA DE EMPADRONAMIENTO

JUNTA VECINAL: Barrio 645 Viviendas ..... ORDENANZA: .....-.....-..... HOJA N° 4.....

LOS VECINOS QUE SUSCRIBEN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SER EMPADRONADOS EN LA JUNTA VECINAL. AFIRMAN QUE LOS CONSIGNADOS EN ESTE LISTADO SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE ESTA DECLARACIÓN JURADA HA SIDO CONFECCIONAD OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. QUIENES ASI NO LO HICIEREN, SERÁN PASIB LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. (completar con letra legible)

ORDEN	FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIM.	NAC.	DOMICILIO	TELÉFONO	PROPIE SI/NO	FIRMA
1	11/04/16	Bones Janina	28861859	11/04/81	Arg.	Belgrano 468	154655220	Si	Janina Bones
2	11/04/16	Cabeza Marcelo	29463805	07/03/82	Arg.	Sargento García 5641	154-418711	Si	[illegible]
3	11/04/16	SOTELO BELÉN	29604415	20/9/82	Arg.	Calle 8 735	154363109	Si	Belén Sotelo
4	11/04/16	PELLEGRINO JAVIER	29076696	24-09-81	Arg.	Calle 8 735	154233857	Si	[illegible]
5	11/04/16	DUARTE ALBERTO	27349098	20/6/1979	ARG.	BELGRANO 468	15655220	Si	[illegible]
6	11/04/16	GONZALEZ DENIS	30515623	20/07/85	Arg.	SOLDADO AUSTIN 5703	154316652	Si	[illegible]
7	11/04/16	Chenquemán Luis A.	24260021	25/09/74	ARG.	SOLDADO AUSTIN 5479	154246275	Si	Chenquemán Luis
8	11/04/16	PATRICIA PAREDES	24469799	28/07/75	Arg	CALLE 9 422	154785199	Si	[illegible]
9	11/04/16	Gallardo Paula	92469139	08/09/77	Ch.	Austin 5667	154326734	Si	[illegible]
10	11/04/16	López Mariela J.	23422494	21-01-74	Arg	Peulla 5514	154933980	Si	[illegible]

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE COMISIÓN DIRECTIVA

FIRMA Y SELLO SECRETARIO O TESORERO COMISIÓN DIRECTIVA

Bariloche
Municipio
JUNTOS
HACEMOS MÁS

A: DIRECCIÓN DE JUNTAS VECINALES
DE: DIRECCIÓN DE CATASTRO

Ref.: S/Nota N° 045-DJV-16.

Me dirijo a Ud. en relación a lo solicitado en su Nota de referencia.

A tal efecto informo que el complejo habitacional 645 Viviendas, se encuentra emplazado sobre el inmueble designado catastralmente 19-2-P-004-04.

Por otro lado cabe aclarar que, a la fecha, el citado complejo cuenta únicamente con Planteo Urbanístico Autorizado; vale decir que la Mensura aún no ha sido Registrada, motivo por el cual mantiene la nomenclatura catastral de origen mencionada en el párrafo precedente.

Se acompaña copia plancheta y folio parcelario respectivo.

Atentamente,

BS/bv.
Nota N° 101-DC-16
23 de Mayo de 2016.-

Consta de 2 (dos) fojas útiles incluida la presente.-

27-5-16 10,55
RECIBIDO

CATASTRO PARCELARIO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Municipio : BARILOCHE

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M
19	2	P	004			

S/T 833
S/P 59/82
S/P 189/94
Resolución Nº 32/95 (Modif. d. Nuevo Cat
P 2B s/p Nº 384 / 00

P. 02C, 03 y 04 S/P 205/07

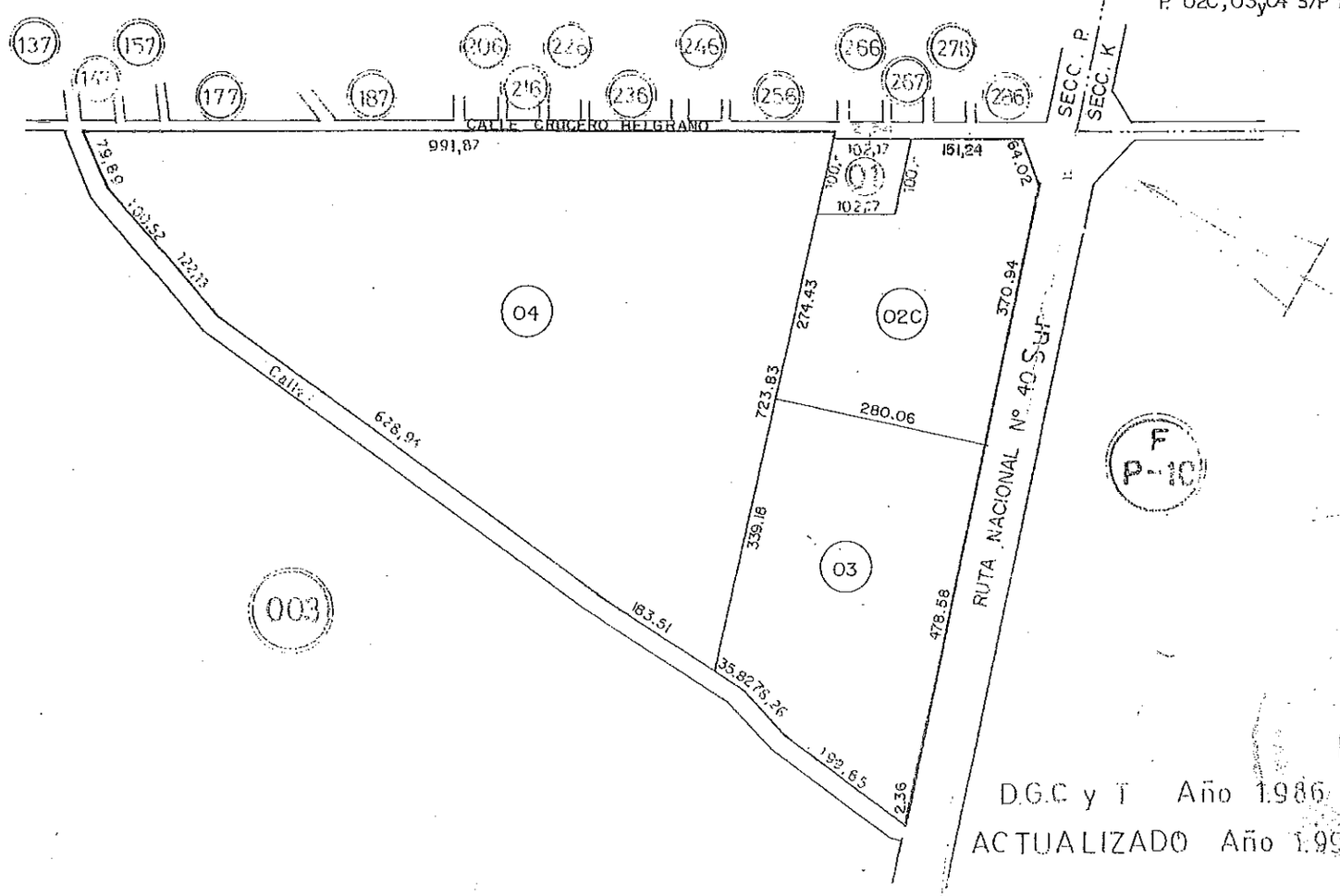

ESCALA 1:7.500

D.G.C y T Año 1.986
ACTUALIZADO Año 1.990

CATASTRO DE LA PROVINC[illegible] DE RIO NEGRO

FOLIO PARCELARIO

Municipio

Localidad

1 NOMENCLATURA CATASTRAL

DC.	C.	S.	Ch	Q.	Fr.	Mz.	Cp.	P.
19	2	P	004					04

2 DOMINIO

PROPIETARIO O POSEEDOR	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD FECHA	MATRICULA
MILHAS, Alejandro Sebastian DNI. 18230502 Cas. 18-08-67	Arg.	Orion 8418 Bche.	Cpra.	U$S100.000	Cdo.	23-02-06	19-41267
EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. CUIT 30-50574832-4		Gral. Roca R. N.	Cpra.	$4.737.600		04-06-07	19-41542
COOP. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS, SOCIALES Y DE LA VIVIENDA RIO NEGRO LTD. CUIT 30-62883221-4		Gral. Roca R. N.	Donación			25-08-09	19-41542
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA CUIT 30-64508720-4		Winter y Murillo Viedma R. N.	Donación			25-08-09	19-41542

3 EDIFICIOS

Expediente Municipal	Fecha de Habilitación	DESTINO	Notificación a Catastro
346/13			

5 IMPUESTO INMOBILIARIO

VALUACION FISCAL Fecha	Terreno	Mejoras	Total	PARTIDA Origen / Actual
Expte. de Mensura Nº 21623-04 Particular con fraccionamiento de la Parc. 04 Chacra 004				

7 PADRON MUNICIPAL Nº

8 UBICACION

SEGUN TITULOS

Mens. Particular con fraccionamiento Parcela02B de la chacra 004,Bche.

4 OTRAS MEJORAS

ESPECIFICACION	Fecha de Habilitación	REFERENCIA

6 NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS

Fecha	REMESA	VOLANTE	MOTIVO

MUNICIPAL

Calle.....

Nº.....Esq.:.....

Entre.....

.....

9	PLANO

Nº 205/07
ARCHIVADO: 04/05/07

PROTOCOLIZADO:

TOMO: FOLIO:

FOLIO CONFECCIONADO: Año

CONTRALOR DE ACTUALIZACION

Cuad	Fecha	Firma
2	14-09-11	

SIMBOLOS

Superficie cubierta

Superficie Semicubierta

s/t	según título	
s p	"	plano
s/c	"	catastro
s/m	"	mensura
s/	"	
Mampostería:	negro	
madera	:	marrón
hierro	:	azul
adobe	:	amarillo

10	PROTOCOLO DE MINUTAS	
	TOMO	FOLIO
	227	931

PLANO DE LA PARCELA

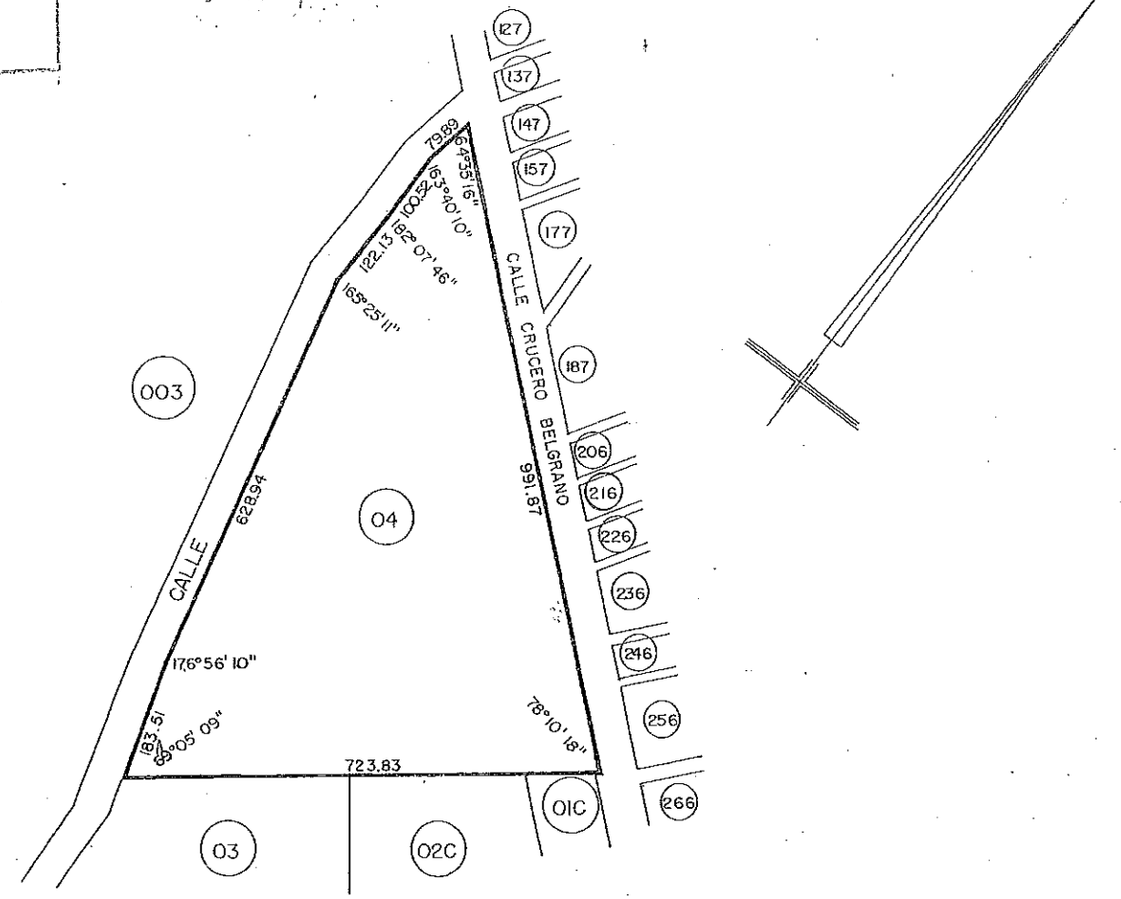

Escala 1: 10.000.–

OBSERVACIONES: Modf. NC Resolución 006 Bche.
Ord. Nº 1944-CM-09 "Establecer Parametros Urbanisticos y autorizar Planteo Urbanistico sujeto a Modificaciones en la Parcela DC. 19-2-P.004-04"
Ord. Nº 1945-CM-09 Modifica el Art. Nº 1 de la Ord. Nº 1834-CM-08 "Se declara de interés Social la construcción de 645 viviendas a implantarse en el inmueble designado catastralmente 19-2-P-004-04" Ing. Previo Nº 21388 (14-09-2011) PREVIA Nº 20954 (11-07-12)
Ing. Previo Nº 20489.16 (04-07-16) Nº 12

11	SUPERFICIES
Terreno: 394.843,59 m2	
Edificio:	

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Provincia de Río Negro
Dirección General de Juntas Vecinales
Rivadavia N° 530 - Tel.: (0294) 4437546/154579104 E-mail: jvecinalesmscb@bariloche.gov.ar

PASE INTERNO

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2016

A: DIRECCIÓN DE CATASTRO

DE: DIRECCIÓN DE JUNTAS VECINALES

REF.: Solicitar informe Barrio 645 Viviendas.

Con motivo de realizar proximamente una Asamblea en la cual se conformará la Junta Vecinal 645 Viviendas y a fin de llevar un informe fehaciente sobre la jurisdicción (nomesclarura catasral, Manzanas Calles) propuesta por los vecinos del lugar, solicito a esa dirección emitir informe sobre la misma por el cual se adjunta plano con el propósito de evitar superposiciones, o futuros inconvenientes con los inmuebles del lugar.

Sin mas, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente

Nota N° 045- DGJV-16.-
ARR/.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección General de Juntas Vecinales
RIO NEGRO

ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ
Dir. Dirección de Juntas Vecinales
Resolución Nº 2520
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

Municipalidad S. C. de Bariloche
CATASTRO
Fecha 19 ABR 2016
RECIBIDO

San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de Abril del 2016. Nos reunimos los vecinos del barrio 645 Viviendas, en el domicilio de Morales Rita, casa nº 5678, con el fin de que el señor Roberto Rodriguez, director de planta permanente de la Dirección general de Juntas Vecinales de la municipalidad de S.C. de Bariloche, nos explique qué es una junta vecinal, los requisitos y los pasos a seguir para su conformación.
Dice qué un vecino es una persona que vive al lado de otra, una junta vecinal es un grupo de personas que se agrupan en una jurisdicción municipal para conformar una junta vecinal dentro del éjido municipal. Qué no es obligatorio por ser una institución intermedia sin fines de lucro y que sus representantes actúan cómo intermediarios entre el municipio y los vecinos.
Qué hoy la nomedatura catastral 19-2-8-004-04 nó está loteado y qué es muy posible que la ocupación que linda con el barrio hacia la ruta ya bien sabemos está dentro de la nomedatura antes mencionada, pero de todas maneras se pedirá un informe a catastro sobre la jurisdicción.
Nos dice qué de todas maneras para armar la junta vecinal hay qué aceptar la normativa de la ordenanza 194-C-86, dónde hay qué demostrar la posesión legal ya sea con boleto de compra venta, tenencia precaria o titulo de propiedad. En conclusión hay que trabajar en el empadronamiento, en un estatuto. Se nos entrega un modelo de estatuto para adecuarlo a las necesi-

dades del barrio. Una vez conseguida toda la información llamar a asamblea extraordinaria, para publicarlo y puedan enterarse todos los vecinos. Se acuerda seguir trabajando para conseguir la personería jurídica. Siendo las 21 hs. se da por concluida la reunión.

López Mariela Yanina.

Morales, Rita.

GUTIERREZ SOTELO SILVANA.

Erico Yang

Veronica Aguilera

Cabeza N.

Paula Gallardo

CEDESMA M. PATRICIA.

PATRICIA PAREDES.

Gonzalez Denis

Urrestarazu Noemi

C 94070212 DNI

MARIO HUIRLÁN

Belén Sabio 29.607.415

Belén P. Hernández
DNI 35.818.720.

ANGEL ROBERTO RODRIGUEZ
A/c. Dirección de Juntas Vecinales
Resolución Nº 2520 - I - 2008
Municipalidad de S. C. de Bariloche